

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2966/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Dictamen 23-2020-2021-CDNOIDALD-CR

Señor Presidente:

Ha sido remitida para dictamen de Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la observación del Presidente de la República¹ a la Autógrafa derivada del proyecto de ley 2966/2017-CR, que plantea modificar la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y propone la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Comisión, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2020, aprobó por mayoría de los presentes el dictamen recaído en la observación a la Autógrafa derivada del proyecto de ley 2966/2017-CR, acordando el ALLANAMIENTO a las observaciones formuladas por el Presidente de la República, y su correspondiente remisión al archivo. Votaron a favor los señores congresistas Benites Agurto, García Rodríguez, Pantoja Calvo, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Urresti Elera. Se abstuvieron los señores congresistas Benavides Gavidia, Núñez Marreros, Pérez Mimbela, Rivas Ocejo y Valer Collado.

Se deja constancia que en la citada sesión se acordó por unanimidad la aprobación del Acta con dispensa de su lectura para la ejecución de los acuerdos. Votaron a favor los señores congresistas Benavides Gavidia, Benites Agurto, García Rodríguez, Núñez Marreros, Pantoja Calvo, Pérez Mimbela, Rivas Ocejo, Valer Collado, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y Urresti Elera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes:

- El Proyecto de Ley 2966/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de junio de 2018 y fue derivado el 7 de junio de 2018 para su estudio y

¹Remitidas con Oficio N° 184-2019-PR del 8 de julio de 2019.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 29666/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

dictamen a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en calidad de única comisión dictaminadora.

- La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas aprobó el dictamen favorable con texto sustitutorio, el 27 de marzo de 2019.
- Con fecha 2 de mayo de 2019, encontrándose en Orden del Día del Pleno, el presidente de esta Comisión presentó un nuevo texto sustitutorio.
- El citado dictamen fue debatido y aprobado en la Sesión del Pleno del Congreso del 15 de mayo de 2019, en primera votación. Dispensado de segunda votación por Acuerdo del Pleno.
- El 5 de junio de 2019, el entonces presidente de esta Comisión solicita rectificación del texto sustitutorio. El 14 de junio de 2019 es aprobada la rectificación solicitada.
- La Autógrafa fue remitida al Presidente de la República el 17 de junio de 2019.
- El 8 de julio de 2019, el Poder Ejecutivo envía al Congreso de la República su Observación a la Autógrafa.
- El 10 de setiembre de 2019 la Comisión recibió las observaciones del Poder Ejecutivo.

b) Aspectos procesales

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo 80-2003-2004/CONSEJO-CR, del 16 de setiembre de 2003, sobre las formas alternativas de pronunciamiento que las Comisiones pueden tener respecto de las observaciones formuladas por el Presidente de la República a las autógrafas de ley aprobadas por el Congreso de la República, la Comisión puede pronunciarse con arreglo a las alternativas siguientes:

- **Allanamiento:** Cuando la Comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa, según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación, a la vez que sin alterar, en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.
- **Insistencia:** Cuando la Comisión rechaza, total o parcialmente, las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa.

Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 29666/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

- **Nuevo proyecto:** Cuando dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la Comisión incorpora al texto originario de la autógrafo observada nuevas normas o disposiciones, por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo.

En el presente caso analizado, y de conformidad con las razones que se señalan en la parte pertinente de este dictamen, corresponde el allanamiento y aceptar todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

II. OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DE LEY

La observación señala lo siguiente:

- 1) Sobre la propuesta de crear la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como "instrumento" del SINAGERD, señalan que la *"fórmula legal de la Autógrafo de Ley no precisa la naturaleza organizacional que se pretende crear (organismo público, órgano académico u otro tipo de entidad o dependencia)"*.

Sobre el mismo tema, la Secretaría de Gestión Pública opina que *"la creación de entidades en el Ejecutivo se realiza a iniciativa de este último, lo cual está relacionado con el principio de competencia regulado en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Además, "según el inciso 3 del artículo 118 de la norma fundamental, se señala que corresponde al Presidente de la República la dirección de la Política General de Gobierno, y, por tanto, se encarga de la conducción de la Administración Pública central al Poder Ejecutivo"*.

- 2) En cuanto al certificación de profesionales o técnicos (modificación de la Séptima Disposición Complementaria Final) consideran que incorporar las funciones - a cargo del INDECI y CENEPRED- de certificar personas, precisan que *no se ha desarrollado, el correspondiente análisis* respecto de las normas sobre el Sistema Nacional para la Calidad. Agregan que la exigencia de contar con dicha certificación *constituye en una contraposición a derecho de libertad del trabajo*.
- 3) Respecto de la calificación de servidores públicos a los profesionales o técnicos que sean certificados en gestión del riesgo de desastres, señalan que de aprobarse esta propuesta normativa en los términos planteados *se generaría una serie de confusiones por parte de los operadores de la norma, pues de acuerdo a la fórmula legal empleada pareciera que para tener la condición de servidor público o funcionario público solo será necesario contar con la certificación que otorga el INDECI o el CENEPRED a los profesionales o técnicos en materia de gestión del riesgo de desastres. Además, señala que el SINAGERD no solo involucra la participación de las entidades públicas y de su*

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2966/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

personal, sino también a los diferentes actores de la sociedad civil, lo cual no podría convertir a estos actores en servidores públicos.

- 4) En cuanto a la capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres de servidores civiles; que *los organismos públicos analizados en la Autógrafa de Ley (INDECI y CENEPRED), vienen desarrollando funciones con la finalidad de generar capacidades en materias vinculadas al SINAGERD para los tres niveles de gobierno, sector privado y para la ciudadanía en general, a través de diversos programas de capacitación.*
- 5) Sobre la disposición que *la Escuela promueva el desarrollo de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, para las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general; no se ha identificado el correspondiente análisis costo beneficio que demuestre que este servicio no puede ser brindado por universidades y otros centros de educación, supuesto que habilitaría al sector público para ocuparse de dicha capacitación.*
- 6) Asimismo, que *la capacitación, formación y entrenamiento en gestión del riesgo de desastres lo realizan todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, de manera descentralizada, a todos los actores interesados (sector público, sector privado y ciudadanía).* Por lo que *la Autógrafa de Ley contraviene el carácter descentralizado del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.*
- 7) Se considera también que al disponer que la implementación pertinente se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales del Indeci y del Cenepred, se contrapone con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece que le corresponde al Presidente de la República "Administrar la Hacienda Pública", y con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.
- 8) Finalmente, señalan que *la indeterminación en la autógrafa de ley sobre su entrada en vigencia vulnera el principio de seguridad jurídica y determina la imposibilidad de ejecutar sus contenidos. Y que, establecer que una norma entra en vigencia gradualmente deja un margen de arbitrariedad e incertidumbre que termina afectando la eficacia de la propia norma e incluso su validez, pues contraviene un precepto constitucional.*

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2966/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

- Decreto Supremo 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

IV. ANÁLISIS

La Autógrafa remitida al Poder Ejecutivo, compuesta por dos artículos, dos disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria transitoria, tuvo como objetivo principal la modificación de la Ley 29644, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la línea de incorporar nuevas funciones de capacitación y certificación, tanto al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) como al Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y, de acuerdo a ello, la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas procede a analizar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto de la Autógrafa derivada del proyecto de ley 2966/2017-CR, que plantea modificar la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y propone la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; desde las siguientes materias observadas:

i) **Competencias reguladas en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las modificaciones a la actual Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**

Para Rubio Correa² "el Poder Ejecutivo, encabezado por el Presidente de la República es el dinamismo que moviliza la actividad política del Estado", por estas razones, "acumula un inmenso poder dentro de nuestro sistema político" y así lo disponen las reglas constitucionales. En ese orden de ideas, la Ley de desarrollo constitucional que establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo es la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Ella contiene los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, así mismo, las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, entre las que se señala entre otros, los principios, la creación de entidades y el diseño y supervisión de políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado, en todos los niveles de gobierno, entre otros.

²Rubio Correa, Marcial. Estudio de la Constitución Política de 1993. Pag. 232.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2966/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

La Autógrafa al disponer la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la función de promover el desarrollo de capacidades en gestión del riesgo de desastres y sin especificar su naturaleza organizacional, está contraviniendo lo preceptuado en la citada Ley Orgánica, que establece el principio de competencia y por el cual ha de observarse que la creación de entidades, como es una Escuela, dentro de las entidades del Poder Ejecutivo, corresponde a este en estricta aplicación del principio de separación de poderes y de acuerdo también a la exclusividad de competencias.

Esta Comisión considera que la incorporación de las funciones de capacitación y certificación de competencias en materia de gestión del riesgo de desastres, así como considerar a los profesionales o técnicos que se desempeñen en estas instituciones o en este rubro, como servidores públicos certificados por el Cenepred o por Indeci, constituye un exceso a la legislación de la materia, puesto que no contribuye con llenar un vacío legal sino que creará una confusión respecto de la calificación del ejercicio de la función pública. Adicionalmente, la característica de servidor público no lo da el hecho de participar en actividades vinculadas a la gestión del riesgo, puesto que también lo hace personal del sector privado, y por tanto, tendría que aplicarse la misma característica. No siendo así, estaríamos ante un beneficio que otorga la Autógrafa a un sector determinado, contraviniendo de esta manera con la generalidad con que tienen que estar investidas las leyes.

La Autógrafa también ha considerado, en la línea de la creación de la Escuela, las funciones de capacitación y certificación, actividades que ya se estarían brindando tanto por Cenepred como por Indeci y para los tres niveles de gobierno. Con lo cual la propuesta deja de ser necesaria e indispensable. Del mismo modo, se considera aceptable que no existe justificación legal para que la capacitación, formación y entrenamiento en gestión del riesgo de desastres solo sea brindada por un centro en exclusividad y no tenga carácter descentralizado, como lo es actualmente.

ii) Otros aspectos constitucionales

La Autógrafa dispone, para efectos de concretar la implementación de la ley, que esta se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales del Indeci y del Cenepred. La observación presidencial considera que esta medida vulnera lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú que dispone que los representantes del Congreso de la República no tienen la potestad de presentar iniciativas legislativas que creen ni aumenten gasto público, salvo el que corresponde a su presupuesto. Además, se contrapone con la atribución del Presidente de la República de administración de la hacienda pública, contenida en el numeral 17 del artículo 118 de la Carta Magna.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2966/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Al respecto, esta Comisión considera que efectivamente, los representantes del Parlamento nacional no se encuentran habilitados constitucionalmente a crear o aumentar el gasto público. En este, se trata de asignar nuevas funciones a instituciones públicas a las que ya se les ha asignado un presupuesto en base a sus actuales funciones. Se suma a ello, que no se ha encontrado en el expediente, un análisis del costo beneficio que esta medida representa por lo que se considera que sí se estaría contraviniendo con la disposición constitucional referida. Cabe señalar, que la motivación de este artículo constitucional es precisamente, no desordenar el presupuesto público aprobado con la ley respectiva y que permite la administración de la hacienda pública, atribución exclusiva del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, la Autógrafa al disponer una vigencia gradual asigna un plazo de dos años, y deja estatarea para la coordinación entre la Presidencia del Consejo de Ministros, Cenepred e Indeci. Tal situación estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú respecto a la vigencia total o parcial de las normas.

La norma constitucional dispone expresamente en el referido artículo 109: *La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.* Rubio Correa³ señala que este artículo establece la regla general para el plazo de vigencia de la ley a partir de su publicación en el diario oficial y que es fijado en un día pero que la misma norma puede disponer, por motivos de conveniencia, de aplicación o porque se necesita mayor difusión y explicación del contenido de la misma, postergar su vigencia pero que resulta necesario dictarla ya. En el caso sometido a análisis no se presenta con certeza en la fecha de su vigencia. No se llega a precisar el momento exacto a partir del cual empezaría a regir. La observación también hace referencia a que se trata de normas de carácter autoaplicativo por lo que el hecho de suponer una coordinación previa entre entidades para hacer efectiva su vigencia contradice la norma constitucional al hacer depender su aplicación a una norma de inferior rango.

Finalmente, esta Comisión, luego de la exposición y del análisis de los argumentos, considera que las observaciones deben ser aceptadas en su totalidad, a fin de contribuir con la observancia a los preceptos constitucionales y al marco legal vigente y a fin de evitar el debilitamiento constitucional de la función legislativa congresal.

³ Id. Pág. 240.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2966/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República y el Acuerdo de Consejo Directivo 80-2003-2004/CONSEJO-CR, del 16 de setiembre de 2003, recomienda el **allanamiento** a las observaciones formuladas por el Presidente de la República, a la autógrafa del proyecto de ley 2966/2017-CR, y en consecuencia su remisión al archivo.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Lima, 17 de agosto de 2020.



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO.
FIR 42930319.hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2020 11:02:04-0500



Firmado digitalmente por:
URRESTI ELERA Daniel
Belizario FIR 43863835 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2020 00:23:53+0200



Firmado digitalmente por:
PEREZ MIMBELA Josep Amado FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2020 15:56:21-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171888 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2020 13:49:02-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRÍGUEZ
Jaqueline Cecilia FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2020 21:26:11-0500



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel Angel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2020 15:27:46-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO Mariano
Andres FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/08/2020 00:11:47-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 29666/2017-CR LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROPONE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN VIRTUAL)

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020

En Lima, a través de la plataforma Microsoft Teams y siendo las quince horas y treinta y ocho minutos del día lunes 17 de agosto de 2020, se reunieron los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas bajo la presidencia del señor congresista **Daniel Urresti Elera**, los señores congresistas **Miguel Vivanco Reyes (Vicepresidente)**, **Jhosept Pérez Mimbela (Secretario)**, **Walter Benavides Gavidia**, **Alfredo Benites Agurto**, **Cecilia García Rodríguez**, **Otto Guibovich Arteaga**, **Jesús Núñez Marreros**, **Rubén Pantoja Calvo**, **Perci Rivas Ocejo**, **Mónica Saavedra Ocharán**, **Valeria Valer Collado**, **José Vega Antonio** y **Mariano Yupanqui Miñano**, como miembros titulares. Asimismo, el congresista **Napoleón Puño Lecarnaqué**, miembro accesorio.

Presentó dispensa el congresista **Lenin Bazán Villanueva**.

Con el quórum reglamentario, el **PRESIDENTE**, dio inicio a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

I. ACTA

El **PRESIDENTE** dio cuenta de la dispensa de aprobación del Acta de la Décimo Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, desarrollada el 10 de agosto de 2020.

II. DESPACHO

El **PRESIDENTE** informó respecto de la distribución electrónica de la relación de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión, al 13 de agosto de 2020. Asimismo, dio cuenta del ingreso del proyecto de ley 5922/2020-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 28 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial; y del proyecto de ley 5935/2020-CR, que propone la Ley que reivindica a Oficiales de las Fuerzas Armadas (FFAA) del Perú afectados en sus procesos de ascensos y pases al retiro durante el periodo 2012 – 2016. Señaló que como corresponde, se ha procedido a tramitar los pedidos de opinión a las instancias competentes y dispuesto el estudio de dicha iniciativa.

El PRESIDENTE consultó si algún congresista deseaba intervenir sobre esta sección despacho. No hubo solicitudes.

III. INFORMES

3.1 Informes de la Presidencia de la Comisión

- Se dio cuenta a los señores congresistas que por acuerdo del Consejo Directivo se había remitido para conocimiento de la comisión los decretos supremos 109 y 116-2020-PCM, por los cuales se prorrogaba el estado de emergencia en diversas localidades del país.
- Asimismo, se informó que el Consejo Directivo acordó tramitar a la comisión las mociones de orden del día 10670 y 11073, que proponen conformar comisiones investigadoras sobre el Andahuaylazo. Sobre el particular, informó que las mociones se programarán en próxima sesión.
- Informo, además, que en horas de la noche circuló el acuerdo virtual para ampliar la agenda de la presente sesión, a fin de invitar al Ministro del Interior para que informe sobre los hechos acontecidos el sábado en Loreto, y que dejó el saldo de víctimas mortales y varios heridos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los integrantes de la comisión.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Informe sobre la aplicación y cumplimiento del Decreto Supremo 011-2020-PRODUCE que "Establece disposiciones para fortalecer las medidas de ordenamiento pesquero aplicables en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes Reglamento de Ordenamiento Pesquero en Departamento de Tumbes - ROP Tumbes".

- Señora María del Carmen Abregú Báez, Viceministra de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien asiste en representación del señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción.
- General E.P. (r) Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa.

El PRESIDENTE manifestó que atendiendo a la preocupación del congresista Napoleón Puño y en general de los miembros de la comisión, se invitó a los señores Ministros de la Producción y de Defensa, a fin de que informen a esta comisión respecto a la situación generada por las restricciones dispuestas por el ordenamiento pesquero en Tumbes, y la vulneración a las mismas que estaría produciéndose. Recordó que respecto de la pesca la autoridad sectorial la tiene el Ministerio de la Producción y

que corresponde a a Dirección de Capitanías y Guardacostas efectuar el control.

Seguidamente, informó que el señor Ministro de la Producción había dispensado su participación y encomendado a la Viceministra de Pesca y Acuicultura que lo represente ante la comisión por lo que solicitó a la Secretaria Técnica realizar las coordinaciones a fin de que puedan acceder a la plataforma Microsoft TEAMS.

De igual manera, el PRESIDENTE informó que se encontraba también presente el señor Ministro de Defensa, General EP Jorge Chávez Cresta. Señaló que cada uno de los expositores tendrían 20 minutos para la presentación de su informe.

El PRESIDENTE dio la bienvenida a la señora Viceministra María del Carmen Abregú y la dejó en el uso de la palabra.

La señora Viceministra expuso sobre la finalidad de establecer disposiciones que fortalezcan las medidas de ordenamiento pesquero aplicables en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes. Específicamente, sobre el Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE señaló que era de aplicación a los titulares de permisos de pesca artesanales que, por estar equipados con redes de cerco o arrastre de fondo y media agua, calificaban como embarcaciones pesqueras de menor escala según el ROP de Tumbes; y que, además, formaban parte del Listado de la DIREPRO-TUMBES.

Acto seguido, dio cuenta del marco legal y las acciones llevadas a cabo por su despacho, la problemática que se presenta en cuanto a las solicitudes y el cumplimiento de las normas. Destacó el trabajo permanente que realiza el Ministerio de la Producción con la Autoridad Marítima -DICAPI, con el Ministerio del Interior, con el Gobierno Regional y los gobiernos locales a fin de verificar el cumplimiento de la normativa y prevenir la pesca ilegal.

Reconoció que hay que reforzar procedimientos pero sin perder de vista el aspecto social que representa la gran familia dedicada a la pesca artesanal, por lo que la labor interinstitucional era fundamental.

Finalizada la exposición, el PRESIDENTE agradeció la intervención.

Seguidamente, otorgó el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa, quien agradeció la bienvenida y reconoció la importancia del tema en debate y el apoyo que brinda su sector. Dio pase al Vicealmirante, Ricardo Menéndez Calle, Director General de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, quien expuso las funciones, acciones,

problemática y recomendaciones desde su institución y la participación en la costa norte de nuestro país, con énfasis en Tumbes.

Al término de la misma, el PRESIDENTE agradeció la participación de ambas autoridades y consultó si había preguntas formuladas por los señores congresistas.

El congresista Puño Lecarnaqué expuso ampliamente la razón de su pedido de invitación y los problemas que ha advertido en sus reuniones con pescadores y autoridades. Afirmó estar satisfecho con las exposiciones y brindó algunas recomendaciones para continuar con las labores de control, vigilancia y apoyo al sector pesquero de la zona.

Seguidamente, los congresistas Benites Agurto, Benavides Gavidia, Pérez Mimbela y UrrestiElera formularon observaciones y comentarios sobre las exposiciones, refiriéndose a la conformación de comisiones interinstitucionales que de modo transversal atiendan la problemática; la necesidad de instalar cámaras de frío para la conservación y distribución de especies decomisadas, la promoción de la pesca para el consumo masivo, del personal y logística necesaria en las instituciones a cargo, la situación en Cajamarca y finalmente, sobre los créditos y préstamos a los pescadores.

La información que no fue proporcionada sería enviada por escrito a la Comisión para su distribución posterior. El PRESIDENTE, además, indicó que se enviaría a la Presidencia de la República y al Presidente del Consejo de Ministros un oficio en el que se detalle la necesidad de conformar la comisión multisectorial de lucha contra la pesca ilegal, como sucede frente a los casos de la tala ilegal, entre otros.

5.2 Informe sobre la situación del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a cargo del señor Luis Antonio Ponce La Jara, Intendente Nacional

El PRESIDENTE comunicó que a pedido de los congresistas Alfredo Benites, Rubén Pantoja, y Perci Rivas, quienes informaron acerca de la preocupante situación que han advertido en diversas compañías de bomberos, a nivel nacional, se había invitado al Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señor Luis Antonio Ponce La Jara, a fin de que brinde un informe situacional de la institución a su cargo, así como del Cuerpo General de Bomberos. Asimismo, señaló que a partir del informe recibido, se podía promover medidas que, dentro de la competencia y funciones de la comisión, puedan apoyar decididamente el enorme esfuerzo que realizan los bomberos. Para tal fin, dio la bienvenida al señor Ponce.



El Intendente Nacional expuso la situación y medidas que la institución había adoptado a fin de atender las necesidades operativas de las dependencias, especialmente en lo que a dotación de equipos y bienes de bioseguridad, en el marco de la pandemia.

A continuación, concedió el uso de la palabra a los congresistas Rivas Ocejo, Núñez Marreros y Valer Collado, a fin de que formularan sus preguntas o comentarios.

Finalmente, agradeció la presencia y participación del señor Intendente Nacional Luis Antonio Ponce La Jara.

5.3 Propuesta de Acuerdo N° 4, que plantea que la comisión se pronuncie respecto de diversas iniciativas legislativas.

El PRESIDENTE expuso que esta comisión se había planteado priorizar el estudio y dictamen de aquellos proyectos de atención necesaria y urgente, en especial de los presentados en la actual legislatura, bajo el enfoque de gestión que respete los principios de economía procesal y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. En dicho marco, en esta oportunidad proponía el Acuerdo N° 4, similar a los ya trabajados y aprobados en sesiones anteriores, sobre los siguientes proyectos de ley:

En primer lugar:

Que la comisión **se adhiera al dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, respecto del proyecto de ley 4929/2020-CR**, que propone incorporar los numerales 22 y 23 al artículo 3 de la Ley 30077 incluyendo otros delitos en la relación de delitos comprendidos y establece un nuevo supuesto en los agravantes especiales.

El PRESIDENTE explicó que dicho proyecto, de su autoría, había sido dictaminado por la comisión de Justicia el 8 de julio de 2020, la cual tenía la condición de comisión principal y especializada sobre la materia, por lo que por práctica parlamentaria y economía procesal, una comisión podía adherirse y hacer suyo el dictamen que sobre una misma proposición había aprobado otra comisión ordinaria, de modo tal de dejar la materia expedita para su debate por el pleno del Congreso.

En segundo lugar:

El PRESIDENTE señaló que se proponía también que la comisión acuerde **la no aprobación de los proyectos de ley 3000/2017-CR y 4544/2018-CR**, que proponen modificaciones a la ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Ambos proyectos de ley son propuestas presentadas por ex congresistas que plantean incorporar términos que ya se encuentran recogidos en la ley 29664. Además, vulneran no sólo la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la

medida que plantean la creación de organismos públicos, lo que es de exclusiva competencia de dicho poder; sino también el artículo 79 de la Constitución, al contener iniciativa de gasto.

En tercer lugar:

El PRESIDENTE anunció que la propuesta de acuerdo N° 4 planteaba **rectificar el extremo del Acuerdo N° 2, respecto del proyecto de ley 2503/2017-CR, a fin de considerar su dictamen**, tomando en cuenta información a la que ha tenido acceso la comisión, que recomienda su aprobación. Asimismo, que se debe tener presente que la materia de la iniciativa se alinea con los ejes temáticos priorizados por la Comisión, como era que dicho proyecto se refiere al Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, cuya administración se encuentra a cargo del INEI, y que era una herramienta para generar información veraz, oportuna y confiable, para la formulación e implementación de las políticas públicas en esta materia.

En cuarto lugar:

El PRESIDENTE explicó que se proponía **allanarse a la observación del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de ley 2966/2017-CR**, que propone la Ley que modifica la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y propone la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Esta autógrafa se origina en un proyecto del ex congresista Velásquez Quesquén, y de acuerdo con la observación del Poder Ejecutivo vulnera la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ya que plantea la creación de una institución (organismo público) lo que es de exclusiva competencia del dicho poder, además de vulnerar el artículo 79 de la Constitución que prescribe que los congresistas no tienen iniciativa de gasto. Asimismo, la autógrafa tiene una redacción confusa que permite interpretar que se estaría reconociendo la condición de servidor público a personas del ámbito privado que se capacitarían en dicha escuela, lo cual es inconstitucional por el incremento del gasto público y porque viola las normas que regulan el acceso al servicio público.

En este punto de la Agenda, el PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que desearan intervenir. Intervino para apoyar la propuesta el congresista Benites Agurto. A su turno, la congresista Valer Collado solicitó votar por separado cada punto, propuesta que no fue acogida por el PRESIDENTE.

En ese estado, el PRESIDENTE sometió a votación la propuesta de Acuerdo N° 4 para acordar:



- a) Adhesión al dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos respecto del proyecto de ley **4929/2020-CR**.
- b) No aprobar los proyectos de ley **3000/2017-CR y 4544/2018-CR**, que proponen modificaciones a la ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debido a las vulneraciones a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Rectificar el extremo del Acuerdo N° 2, respecto al proyecto de ley **2503/2017-CR**, a fin de posibilitar su dictamen, tomando en cuenta información actualizada que recomienda su aprobación y que la materia de la iniciativa se alinea con los ejes temáticos priorizados por la Comisión.
- d) Allanamiento a las observaciones respecto del proyecto de ley **2966/2017-CR**, que propone la Ley que modifica la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y propone la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debido a las vulneraciones a la Constitución en lo que corresponde a la iniciativa de gasto, acceso al servicio público y la trasgresión a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Seguidamente, se solicitó a la Secretaría Técnica proceder a verificar la votación nominal. Se aprobó por mayoría el Acuerdo N° 4. Votaron a favor los señores congresistas Benites Agurto, García Rodríguez, Pantoja Calvo, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y UrrestiElera. Se abstuvieron los señores congresistas Benavides Gavidía, Núñez Marreros, Pérez Mimbela, Rivas Ocejo y Valer Collado.

En consecuencia, el PRESIDENTE anunció que se procedería a emitir los instrumentos procesales parlamentarios correspondientes para la implementación del Acuerdo.

5.4 Propuesta de creación de grupo de trabajo de la comisión que se encargue de la evaluación de la problemática que se refleja en los proyectos de ley que plantean ascensos, cambio de grupo ocupacional, reconocimientos de tiempo de servicios y otras medidas. El grupo de trabajo planteará las medidas que, desde el ámbito de competencia de la Comisión, se pueden implementar o recomendar.

EI PRESIDENTE dio cuenta que en la sesión pasada se debatió un dictamen relacionado con aspectos de la situación de un grupo del personal policial. Agregó que iniciativas parecidas, como el proyecto de ley 4052, 3132, entre otros, han sido solicitados para ser priorizadas por varios miembros de la comisión, así como por otros congresistas. Varios de estos proyectos se relacionan con grupos determinados de efectivos, pero observó que detrás de ellos había toda una problemática que se ha podido apreciar en parte al estudiar y debatir el proyecto en la sesión pasada. Por lo que, atendiendo a dicha problemática, considerando el mandato

constitucional que tienen, y que la solución a la problemática no pasa solamente, como se ha podido advertir, por las competencias de la comisión, sino que tienen un impacto presupuestal, proponía la conformación de un grupo de trabajo que, de manera similar a como viene trabajando el grupo de FOVIPOL coordinado por el congresista Rubén Pantoja, reciba los informes de los especialistas de todos los ámbitos involucrados, invite a los potenciales beneficiarios, a las instituciones públicas, etc., con la mayor amplitud posible, y que proponga a esta comisión las medidas que, desde nuestro ámbito de competencias y funciones se pueden implementar o recomendar, a fin de atender la problemática y arribar a las soluciones posibles.

Para tal fin, pidió a los congresistas que deseen integrar el grupo de trabajo, expresar su interés en esta sesión o a la brevedad posible, a fin de que, de aprobarse la propuesta, el grupo pueda iniciar su trabajo.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los congresistas sobre la propuesta de conformación del grupo de trabajo.

El señor congresista Yupanqui Miñano propuso como coordinador al congresista Vivanco Reyes.

Sin más intervenciones fue sometida a votación la propuesta de conformación del grupo de trabajo bajo la coordinación del congresista Vivanco Reyes. Se solicitó a la Secretaria proceda a verificar la votación nominal. La propuesta fue aprobada por mayoría. Votaron a favor los señores congresistas Vivanco Reyes, Benites Agurto, García Rodríguez, Pantoja Calvo, Yupanqui Miñano, Benites Agurto, Rivas Ocejo, Núñez Marreros, Valer Collado y UrrestiElera. Se abstuvoel congresista Pérez Mimbela.

Finalmente, se solicitó la dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos, propuesta que sometida a votaciónnominal fue aprobada por unanimidad. Votaron a favor los señores congresistas Benavides Gavidia, Benites Agurto, García Rodríguez, Núñez Marreros, Pantoja Calvo, Pérez Mimbela, Rivas Ocejo, Valer Collado, Vivanco Reyes, Yupanqui Miñano y UrrestiElera.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos, el señor presidente, levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
URRESTI ELERA Daniel
Belizario FIR 43863835 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 27/08/2020 11:34:57-2000
DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS



Firmado digitalmente por:
PEREZ MIMBELA Jhosept
Amado FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 27/08/2020 15:54:53-0500
JHOSEPT PÉREZ MIMBELA
SECRETARIO
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Forma parte del Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión,
elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.